



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

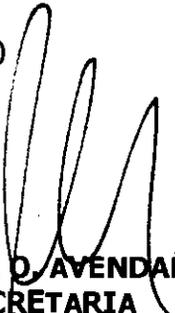
Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL
Demandante: CARLOS ARTURO TRIVIÑO RODRIGUEZ
Demandado: ACTO DE ELECCION DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA PARA EL PERIDO 2020-2023
ORLANDO GARCIA TAMAYO
JOHN FABER RAVE NIETO
CARLOS AUGUSTO ROJAS PEREZ
JAVIER ALONSO MUÑOZ RIVERA
ALONSO ARLEY BECERRA
EDWIN JULIAN HERNANDEZ OCHOA
OSCAR MAURICIO COHECHA CABALLERO
JHON FABIO QUINTERO FERNANDEZ
GUSTAVO ADOLFO HERRERA ZAPATA
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES
BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL PEREZ
RUBEN DARIO FLOREZ HENAO
ALBA RUTH PULIDO OROZCO
ISABEL CRISTINA ARBELAEZ DUQUE
GONZALO GARCIA RIVERA

Radicación: 63001-2333-000-2020-00019-00

Que por auto del día veintidós (22) de enero de 2020, se admitió el medio de control de nulidad electoral que pretende que se decrete la nulidad del acto de elección de los Concejales del Municipio de Calarcá para el periodo 2020-2023

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, 24 de Enero de 2020


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA